

Proposición incidental

De la Relación hecha con respecto a la situación económica, resulta que la Sociedad se encuentra en los presentes momentos sin fondos para hacer frente a sus atenciones perentorias, lo cual no deja de ser verdaderamente extraordinario.

Con efecto, en estos dos años posteriores a la exención del Timbre del Estado, se han percibido por la Junta de los Accionistas, 355.000 Ptas. en concepto de tal Impuesto, de los cuales solo resulta que se hayan pagado unas 20.000 en concepto de Beneficencia y un pico de 7.000 aproximadamente por Timbre al Estado, durante la actuación de la Compañía Vera Vergani

Aparece pues de difícil explicación, <sup>con</sup> el que tan fuerte remanente se hayan reducido a cero los fondos Sociales

Pero además de lo que los Accionistas han pagado por Timbre a la Sociedad, resulta también que se acababa de hacer un reparto extraordinario que si bien no fué de gran importancia, contribuyó a aumentar los fondos disponibles para las atenciones complementarias

La explicación que en parte se da de tal situación, es el hecho de haberse tenido que pagar al Ayuntamiento el importe del Timbre que por razón de recargo sobre el del Estado se le adeudaba a causa de haberse perdido la cuestión planteada contra su pago; pero esta no es una explicación plausible, por cuanto desde el momento que esta quedó planteada, es de suponer que la Junta anterior, procuraría retener los fondos necesarios, para atender al pago en caso de resolución contraria como a recaído desgraciadamente

De cualquier modo, aparece en todo ello una confusión que es preciso aclarar, porque tratándose de actos que no son imputables a la presente Junta, difícilmente pueda esta dar cumplidas explicaciones y por ello el suscrito formula la siguiente proposición:

Primer@: Se acuerda abrir una información sobre las causas de la situación actual en que se encuentra la Sociedad y la inversión de los fondos que debiera contar la misma

Segundo: Para la practica de esta informacion se nombrara una Comision de Sres. Accionistas que en union de la Junta de Gobierno examine todos los antecedentes y den cuenta a la Sociedad

Barcelona 21 de Junio de 1926

Luis Bovis y Mas